

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

**MEDIO DE CONTROL:** CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del DECRETO No. 257 del 4 de mayo de 2020, expedido por el GOBERNADOR del DEPARTAMENTO DEL META.

**MAGISTRADA:** Dra. TERESA HERRERA ANDRADE

**RADICACION:** 50001-23-33-000-2020-00404-00

Procede el Despacho a decretar la práctica de una prueba de oficio, conforme lo dispone el artículo del 213 del C.P.A.C.A. una vez se ha agotado el trámite previsto en el artículo 185 ibídem.

Ello en atención a que mediante el Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020, expedido por el **GOBERNADOR** del **DEPARTAMENTO DEL META** “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, se dispuso entre otros, adicionar el presupuesto de ingresos y gastos, sin especificarse el destino o la dirección de estos recursos.

Por lo anterior, con la finalidad de esclarecer puntos oscuros o difusos, por Secretaría oficiase al **DEPARTAMENTO** del **META**, para que en el término de cinco (5) días, suministre la siguiente información:

1. ¿Cual fue la finalidad de la adición del presupuesto de ingresos y gastos, realizada mediante el Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020?, ¿a que población se dirigió y a que tipo de proyectos?, adjuntandose los documentos que lo soporte.
2. Se indique los saldos presupuestales que luego de la expedición del No. 257 del 4 de mayo de 2020 quedaron por cada concepto de la adición y gastos, adjuntandose los soportes correspondientes.
3. Si con ocasión a la expedición de la adición del presupuesto de ingresos y gastos, se suprimió, redujo o suspendió algún programa o subprograma y su motivación.
4. De igual modo, se señale que programas se mantienen luego de la expedición de la adición el presupuesto de ingresos y gastos, cual es el presupuesto asignado para cada uno y las fuentes de financiación.
5. Se indiquen los programas o proyectos que se fortalecieron luego de la expedición del Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020, cual fue el presupuesto asignado para tal fin y las fuentes de financiación.
6. Cuales programas fueron creados con la expedición del Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020.
7. Cual es el plan de acción específico y proyectos a ejecutar con la expedición del Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020.
8. Se identifique el origen de los recursos del Superavit fiscal 2019 y cual va a ser su destinación.

Exp No. **50001-23-33-000-2020-00404-00**

M. C Control inmediato de legalidad del DECRETO No. 257 del 4 de mayo de 2020, expedido por el GOBERNADOR del DEPARTAMENTO del META.

9. Se aclare si la adición es para nuevos proyectos o para fortalecer los ya existentes, adjuntandose soportes de los mismos.
10. ¿Al aprobarse el presupuesto del año 2020, se obviaron los conceptos objeto de las adiciones presupuestales de ingresos o gastos realizados mediante el Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020?
11. ¿El objeto de la adición se armoniza con la ejecución del plan de desarrollo del Municipio?, por lo cual se les requiere para que se allegue copia del mismo.
12. Se indique si las adiciones objeto del Decreto son para gastos de funcionamiento o de inversión.
13. ¿Se informe si con la expedición del Decreto No. 257 del 4 de mayo de 2020, se modificaron rentas, tasas, contribuciones y ordenanzas?

Se advierte que la remisión de correspondencia se hará únicamente por vía electrónica, la cual deberá cumplir estrictamente los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 103 del C.G.P., y solo se recibirá en el correo electrónico [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5° del artículo 79 del C.G.P.

Una vez cumplido lo anterior, Secretaría deberá ingresar el proceso al Despacho para lo pertinente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**TERESA HERRERA ANDRADE**

Magistrada